

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA.

Mutatá, Antioquia, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Disminución cuota alimentaria
Demandante:	Carlos Ariel Córdoba Pino
Demandado:	Daycis Lascarro Quinto
Radicado:	2019-00120
Tema:	Accede al retiro de la demanda
Interlocutorio	058

Incorpora al expediente, escrito allegado por el demandante el día 15 de marzo de los corrientes, solicitando el retiro de la demanda de exoneración de alimentos en el proceso de marras.

Revisado la carpeta contentiva dentro del presente proceso, se evidencia que la demanda aludida había sido inadmitida por ésta célula judicial el día 16 de febrero de este año, encontrándose en trámite para su rechazo.

En vista de lo anterior, este despacho judicial accede a lo solicitado por el señor Carlos Ariel, de acuerdo al artículo 92 del Código General del Proceso.

No se devuelven anexos ni desglose toda vez que fue presentada de forma digital.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **018** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **24** de **marzo** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo señor juez que está vencido el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda que se lleva dentro del presente radicado. A despacho para resolver.

Mutatá, 15 de marzo de 2021.



Catherine Barrientos Benítez
Secretaria